



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMANDA							
FECHA	QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00032	00
DEMANDANTE	WILFRAN JAVIER MENDOZA FERNANDEZ						
DEMANDADO	SOCIEDAD POLLOS ARANNA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Por cuanto los requisitos exigidos por el Despacho en auto inadmisorio fechado el 29 de enero de 2021, no fueron subsanados dentro del término legal, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda incoada por WILFRAN JAVIER MENDOZA FERNANDEZ en contra de SOCIEDAD DE POLLOS ARANNA. Por no subsanar los defectos formales señalados en el auto inadmisorio.

Segundo: Ordena archivo

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf55e9da0bd4b996c049d7a3ba3b9d7eaeed7f954c042f5740ea9f57f4bdd1aa

Documento generado en 19/03/2021 06:19:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>